



## SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

**E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA**  
**NIT: 890.701.459-4**

Fecha: junio del 2024

**ASUNTO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1057 DEL 15 DE MARZO DE 2024 PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE BUSCAN EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA.**

**SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA**, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en prestar sus servicios con la E.S.E., a que alleguen propuestas para, **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DE DESARROLLO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 1057 DEL 15 DE MARZO DE 2024 PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA EN EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE BUSCAN EL BIENESTAR Y LA PROTECCIÓN DE LA SALUD EN LA POBLACIÓN EN LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y AUTOCUIDADO DE LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA AUTORIDAD SANITARIA DESDE LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL TOLIMA.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

### **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
4. Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
6. Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
8. No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
9. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
11. Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
12. Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
13. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

Chaparral Tolima, calle 11 carreras 9 y 10 Teléfono: 2460077 Ext. 157

www.hospitalsanjuanbautista.gov.co – Correos: gerencia@hospitalsanjuanbautista.gov.co  
contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co - ventanillaunica@hospitalsanjuanbautista.gov.co



**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. El CONTRATISTA se obliga para con el HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA E.S.E., a cumplir con las siguientes actividades:

OBLIGACIONES	REQUERIMIENTO	Nº ACIVIDADES
Garantizar el transporte para el despliegue del equipo interdisciplinario e insumos necesarios y suficientes para el desarrollo de las jornadas en salud. se requerirá 3 carros tipo camioneta 4x4 y 1 tipo furgón, con póliza de responsabilidad civil extracontractual, conductor con experiencia en conducción en zona rural y rural dispersa, y contar con la documentación que exige tránsito y transporte en el territorio del Tolima.	Cada jornada deben de estar 1 furgón y 3 camionetas 4x4 con los respectivos documentos. (FIRMAS EN LA PLANILLA) adjuntar los Soat, tarjeta de propiedad y licencia de conducción de los conductores. Fotos de la disposición de los vehículos por jornada legalizada en las actas Planilla de los transportes realizados firmadas Acta diligenciada en el formato que exige la secretaría de salud, incluyendo todos los ítems contratados Las fotos que se adjuntan en las actas deben de estar legibles y bien tomadas.	36

2. Durante el transporte se debe propender por el deber de seguridad que el contrato impone a aquél, en virtud del cual debe trasladar o conducir a la persona sana y salva allegar de destino.
3. Brindar los elementos imprescindibles a la hora de prestar el servicio de transporte terrestre.
4. Contar con los documentos legales, actualizados y vigentes para poder garantizar el servicio de transporte, tales como (soat, certificación tecno-mecánica, póliza de seguro todo riesgo, afiliación al régimen de seguridad social del conductor y demás documentos que de alguna manera certifiquen las condiciones de operatividad del vehículo y tenerlo amparado ante cualquier eventualidad).
5. El contratista debe garantizar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los vehículos que prestaran el servicio y se obliga a mantenerlos en excelentes condiciones para su funcionamiento.
6. Llevar registro por medio de planillas de viajes donde se deberá describir el municipio, día y motivo del viaje la cual deberá ir firmada por el recurso humano de la Secretaría de Salud Departamental que preste el viaje, así como registro fotográfico en el informe que presentará con corte mensual para su respectivo viaje.
7. Cumplir con todos los requisitos para la libre circulación y prestación del servicio de transporte exigido por el Ministerio de Transporte, o las entidades competentes, tanto para vehículos como conductores;
8. Responder ante terceros civil, penal y administrativamente por los daños que pueda ocasionar en desarrollo del contrato.
9. Presentar informe mensual de la ejecución del contrato donde se consoliden los desplazamientos realizados durante el periodo informado, junto con los respectivos soportes o planillas debidamente suscritas por el supervisor del contrato o el coordinador del contrato interadministrativo 1078 – 2024.
10. Acatar las recomendaciones técnico - administrativas que imparta el Hospital, a través del Coordinador del Contrato interadministrativo.
11. Las demás que se deriven del objeto contractual y sean requeridas por la supervisora del contrato.
12. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar bajo ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital o que los mismos constituyan delitos (caso en el cual acudirá a la instancia legal competente) los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área de éste y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato.



**Parágrafo:** El número de viajes podrá cambiar de acuerdo con imprevistos o reprogramaciones que se deban hacer de acuerdo con la ejecución de actividades mensuales del convenio interadministrativo suscrito con la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA y EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:**

CIENTO CUARENTA Y SIETE DÍAS (147) Días calendario.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar donde deberá prestarse el servicio a contratar será donde se requiera dada la naturaleza del servicio

**FORMA DE PAGO:**

Suma que será pagada al contratista por las cantidades de servicios de transporte efectivamente realizados dentro del Departamento del Tolima por valor de por cada viaje dentro del departamento, liquidados conforme factura legalmente emitida y la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, demostrando el pago con la planilla, y certificación por parte del profesional con los soportes legales respectivos (copia cédula, copia tarjeta profesional, copia de antecedentes de la junta central de contadores con fecha de expedición no mayor a tres meses calendario). **PARÁGRAFO 1:** Las facturas o cuentas de cobro radicadas serán canceladas de acuerdo con el flujo de caja de la institución y desembolsos por parte de la Gobernación del Tolima. **PARÁGRAFO 2:** Los valores indicados incluyen IVA y, para el caso del transporte de personas o materiales, cualquier otro gasto inherente al desplazamiento, tales como gasolina o peajes.

**GARANTÍAS:**

**COBERTURA DEL RIESGO.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato.

Por otra parte, y conforme a la resolución 1841 del primero de diciembre del 2021 capítulo V- GARANTIAS, en el caso que nos ocupa deberá el contratista otorgar las que a continuación se describen, así como caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía de acuerdo con las normas legales vigentes y lo establecido en el manual de contratación.

**COBERTURA EXIGIBLE:**

Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	del	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	-----	--



# Hospital San Juan Bautista E.S.E.

Nit 890.701.459-4  
Chaparral - Tolima

2. Calidad del Servicio	Por el deficiente servicio prestado, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y un (1) año más.
3. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e Indemnización Laborales	Por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.
4. Responsabilidad Civil extracontractual	Por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más, por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del contrato.

## ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo [contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co](mailto:contratacion@hospitalsanjuanbautista.gov.co).

  
SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA  
Gerente